

TESTIMONIO DE ZAMACCIS,

En su Historia de Méjico, tomo 18, capítulo 11, dice: "Méjico ha tenido la desgracia de haber sido juzgado con desfavorable prevencion por algunos escritores *extrangeros*;" y en el tomo 10, capítulo 17, dice: "Esas instrucciones (*de los Vireyes*) son el espejo en que se reflejan los sentimientos de aquellos gobernantes que no podian engañar al que les sucedia, puesto que este hubiera desmentido la menor falsedad... Los escritos de esos vireyes merecen entero crédito y fé."

En el tomo 5^o, capítulo 13, dice: "El marques de Mancera dirigia la nave del Estado con prudencia y acierto... Satisfecha la reina gobernadora del acierto y prudencia con que el marques de Mancera gobernaba las provincias de la Nueva España, le prorogó la gobernacion por otros tres años. La disposicion de la soberana fué aplaudida por el país entero, que no tenia mas que motivos de gratitud hacia el digno gobernante."

TESTIMONIO DE LLANOS Y ALCARAZ,

En su obra "La Dominacion Española en México", tomo 1^o, pag 312, dice: "Los vireyes eran casi siempre muy notables por su inteligencia, por su saber, por su larga práctica en los negocios públicos; y ademas de esto, la ley y la costumbre tenian señalados medios eficaces y seguros de hacerles conocer las circunstancias y necesidades del país cuyo gobierno se les confiaba."

TESTIMONIO DE ROBLES EN SU DIARIO (1).

"Año de 1675... Abril 13, Sábado Santo... Ordenes.— Este dia hizo ordenes el Señor Obispo Ortega en la Merced, y hubo *doscientas treinta ordenanzas de Orden Sacro*: acabó á las dos de la tarde. El Domingo de Ramos hizo las Menores en la Encarnacion y hubo *cientos veinte*" (2).

quiere decir desauciar al enfermo:

(1) "Diario de Sucesos Notables, escrito por el Presbítero Licenciado D. Antonio de Robles, y comprende los años de 1665 á 1703.— México. Imprenta de Juan B. Navarro, calle de Chiquis, n^o 6.— 1853."

(2) Para que un sacerdote católico cumpla su grandísima mision social, ha de tener las condiciones siguientes. 1^o Que sepa el idioma latino, por que si dice la Misa, administra los sacramentos i ejerce los demas oficios divinos sin entender lo que dice, hace una farsa. 2^o Que sepa la teologia dogmática, por que si esta ciencia no es para los sacerdotes, ¿para quien es?

"Año de 1675... Septiembre... Ordenes.—Sábado 21. Hizo ordenes en San Francisco el Señor Obispo Ortega; hubo *cientos ochenta ordenantes [ordenados] de Orden Sacro*" (1).

"Año de 1675... Octubre 7... "Este dia á la una de la noche sacaba el Provincial de San Agustin 5.000 ps. fuera del convento, y lo sintieron los frailes de España, y se los entregaron al Prior de México. Sonóse en esta ciudad mucho este caso" (2).

"Entrada del Visitador de San Agustin.— Jueves 10, á las

3^o Que sepa la teologia moral, o sea la ciencia de la moral católica. 4^o Que sepa la ciencia litúrgica, para que practique con perfeccion las ceremonias de la Misa i demas actos del culto católico. 5^o Que sepa la Historia de la Iglesia, por que se pondrá en ridículo el sacerdote que ignore la Historia de su Iglesia, i que, por ejemplo, se ponga a echar pestes contra los protestantes sin saber que fué lo que dijeron Lutero i Calvino i que no dijeron, i la historia del protestantismo. 6^o Que sepa la retórica i especialmente la oratoria para saber predicar. 7^o Que sepa bastante del derecho civil, por que a cada paso se le ofrecerá en el confesonario dar su dictámen i consejo sobre contratos, sobre testamentos i sobre otros negocios del derecho civil. 8^o Que tenga la virtud de la humildad (rara cualidad). 9^o Que tenga la aptitud para el celibato (rara cualidad). 10^o Que tenga desprendimiento del dinero (rara cualidad). 11^o Que tenga la virtud de la prudencia (rara cualidad). 12^o Que si el ordenando ha de ser cura de indios que no hablen mas que su idioma, sepa este, por que de lo contrario, será un cura mudo en un país de mudos i un cura bárbaro en un país de bárbaros, "Pues si yo no entendiere, dice San Pablo, el valor de la voz; seré bárbaro para aquel á quien hablo, y el que habla lo será para mí." (Epístola 1^o a los Corintios, capítulo 14, verso 11). Poquísimos son los que tienen este conjunto de condiciones, i por lo mismo, segun la doctrina de las Santas Escrituras, de los Santos Padres i de los cánones de la Iglesia, poquísimos son los que pueden ser elejidos i ser sacerdotes lícitamente. Pero muchos Obispos de la Nueva España hacian *quimiles* de sacerdotes. ¡I así salia ello!

Un rústico fué una vez a México por primera vez, i cuando volvió le preguntaban algunos: "Tío Pablo, ¿qué vió en México?" á lo que él respondia: "¡Válgane la Virgen! ¡En las calles un mundo de gente, i uno me *testerea* por aqui y otro me *arrempuja* por allí! ¡i en las iglesias un *quimil* de padres i un infierno de Misas: cuatro o cinco a un tiempo en la *mesma* iglesia, que no haya uno a cual ir."

(1) ¡I la ley 4, título 7, libro 1^o, de la Recopilacion de Indias, que decia: "Rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos que excusen ordenar tantos clérigos como ordenan."? ¿Soi yo pues el que hablo desfavorablemente de los Obispos de la Nueva España en uno que otro capítulo, o son las Leyes de Indias? ¡I estas Leyes tan cacareadas por los defensores del gobierno colonial, ¿de qué servian si no se cumplian?

(2) Escándalo sin motivo: el Venerable Provincial le iba a entregar el dinero al Vicario general de la Merced, (el de la *herencia de los Acevedos*), para que le hiciera un altar a San Dimas,

seis de la tarde. Entró Fray Juan Antonio de Herrera, Visitador de San Agustín, con el Maestro Fray Gerónimo de Colina (*el Provincial*), que no hizo cosa de provecho á su santa Provincia. Viene (*el Visitador*) por Predicador del Rey y Maestro por su Orden; trae la presentatura de Cárdenas; fué mucho el concurso que acudió á verle; hay esperanzas de que lo hará bien, porque tiene buena cara."

"Año de 1676... Marzo, 6... *Preceptos del Visitador de San Agustín*. Este día leyeron veintiun preceptos á los agustinos del Visitador: que no tengan pilguanejos y bajen todos á comer al refectorio, hasta los Definidores etc" (1).

(1) Con ese etcétera privó Robles de hechos interesantes a la historia, por que de los veintiun preceptos del Visitador no expresó mas que Dos: comer en el refectorio i no tener pilguanejos.

Comer en el refectorio. Una de las bases de la observancia i vida monástica es la vida comun: orar todos los monjes juntos en el coro, comer todos juntos en un refectorio, dormir en un dormitorio comun etc., siempre bajo la vigilancia de un superior. Segun las reglas de los fundadores de órdenes monásticas el orden en el refectorio era el siguiente. Puestos en pié todos los monjes cabe las mesas i el prelado en la cabecera del refectorio, este bendecía la mesa en latin i todos los monjes respondian a la bendicion. Luego se sentaban i comian en silencio escuchando la leccion espiritual que daba un monje de pié en un púlpito, en un libro abierto sobre un atril. Concluida la comida, todos los monjes se ponian en pié i el prelado rezaba algunas cosas en latin: accion de gracias, algunas preces y un responso por todos los monjes difuntos, i a todo respondian los monjes. El prelado velaba sobre la observancia de la abstinencia de carnes, la abstinencia de licores embriagantes i demas cosas relativas a la comida monástica. Mas el precepto del Visitador prueba que muchos monjes i aun algunos de los principales como los Definidores, ya no bajaban al refectorio, sino que se hacian llevar la comida a su respectiva celda, en donde cada uno comia, bebia, charlaba i reia con otros con libertad. I siendo, como digo, la vida comun una de las bases de la observancia i vida monástica, este hecho prueba que ya en el último tercio del siglo XVII los agustinos habian llegado a una completa relajacion.

Los Pilguanejos. El Sr. Jesus Sanchez en su "Glosario de voces castellanas derivadas del idioma *nahuatl* ó mexicano," dice: "*Pilguanejo*.— *Te-pilhuan*: hijos, hijas o nietos, segun el Vocabulario de Molina. Se llama ahora asi á persona de poco valer ó de infima posicion social; al servil ó adulator se le dice pilguanejo de aquel ante quien se humilla." El Sr. Lic. Eufemio Mendoza en sus "Apuntes para un Catálogo Razonado de las palabras mexicanas introducidas al castellano," dice: "*Pilguanejo*.— *Pilhuatia*, que significa adoptar por hijo. Dícese de los que por interes se apegan á una persona elevada, y en femenino como manceba."

La palabra *pilguanejo*, i me parece que con propiedad *pilhuanejo*, es un diminutivo de desprecio como todos los terminados en *ejo* i *eja*, como *castille-*

"Año de 1676... *Quemazon de la iglesia de San Agustín*.— Viernes 11 de Diciembre, á las siete de la noche. Con ocasion de celebrar la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, se prendió fuego por la plomada del relox en la iglesia del convento de San Agustín, y en dos horas se quemó toda la iglesia y altares [1]; fué noche fúnebre. Asistió su Divina Magestad Sacramentado con el Cabildo (*eclesiástico*), ciudad (*el ayuntamiento*) y Audiencia, y el Señor Arzobispo Virey; que procuró remediar no se quemase todo el convento y cuadras circunvecinas (2). Asistió Jesus Nazareno y todos los Santos de las Religiones. Concluyóse aquella noche. Aunque duró tres días el fuego, no sucedió muerte ninguna. Se fué S. E. (*Su Excelencia*) á las once de dicha noche" (3).

"Domingo 13. Dispuso S. E. procesion deprecatoria (4) desde la Catedral al hospital de Nuestra Señora (*hoi de Jesus*), á las tres de la tarde. Iba el Dean con el Santísimo y Nuestra Señora de Guadalupe, con plegaria y letanias. Fueron las cofradias y Religiones (5) con sus cruces todas, y el clero y el Cabildo (*de los canónigos*), todos muy tristes y confusos como si fuera el día del juicio. Fué la ciudad (*el ayuntamiento*), Tribunales, Audien-

jo, corralejo, animalejo, librejo, lenteja, cazoleja etc. Los pilhuanejos no eran novicios, legos ni criados, sino unos jovencillos que vivian dentro del convento por el cariño de los frailes, quienes les daban la comida i el vestido: de ellos, unos eran estudiantes, que despues de cursar gramática latina, filosofía i teología, con la imperfeccion de toda persona mimada, venian a ser tambien frailes, i otros no tenian ningun oficio ni ocupacion. Los donados o criados del convento tambien tenian unos compañeros, que Feyjoo, no hallando nombre que darles, les llama *medios criados*, i estos ayudaban a aquellos en la cocina i en otros quehaceres domésticos.

(1) Todos eran de madera dorados.

(2) Quitaron los techos de las piezas contiguas al templo.

(3) Jesus Nazareno i todos los Santos de las Religiones estuvieron de espectadores del incendio hasta que se acabó de quemar el templo, por que ninguno de ellos tenia bomba de apagar incendios; i no se acercaban mucho, para que no les sucediera lo que a Jesus Nazareno, a Nuestra Señora de Guadalupe i a los Santos que estaban dentro de la iglesia. A Santa Clara no la llevaron por que hacia poco tiempo habia dejado quemar su templo i su convento (5 de abril de 1655). A San Hipólito le llevaron por que todavia no habia hecho nada, pero algunos años despues dejó quemar su hospital por cierto trabacuentas con los cómicos que tenian su teatro dentro del mismo hospital (20 de enero de 1720).

(4) Procesion de penitencia.

(5) Los franciscanos, los dominicos, agustinos, jesuitas, carmelitas, mercedarios, dieguinos, hipólitos i juaninos.

cia y Virey. Paró la procesion en el hospital de Nuestra Señora, donde se acabaron las letanias y motete á Jesus Nazareno con su oracion, y despues el *Te Deum laudamus* y se repicó generalmente (1), y entró en la Catedral (*el cabildo de vuelta*), y con Salve á Nuestra Señora se concluyó con mucha devocion. *Iban muchos con sacos* (2), y los de San Diego con mucha devocion y descalzos, y los Terceros" (3).

"Lunes, 14. Salieron los religiosos agustinos á recoger limosna para la iglesia por toda esta ciudad (4). Dienen recogieron 40.000 ps." (5).

"Año de 1684... Enero, 12... *Cuenta de los Arboles de San Angel*. El Oidor D. Juan Saenz fué por orden de S. M. [*Su Magestad*] á contar los árboles de la huerta de San Angel de Carmelitas, y fueron *trece mil setecientos cincuenta* árboles de todos géneros (*de frutas*); y dicen tiene tres cuartos de legua" [6.]

TESTIMONIOS DEL MARQUES DE BARINAS EN SU MÁNO DE RELOX [7].

[1] En accion de gracias i de gusto de que se habia quemado el templo. No hallo conforme a que rúbrica de la liturgia católica se hizo ese *Te Deum* i repique en todos los templos de la ciudad en una procesion de penitencia.

(2) Esa procesion ya la habia hecho el Provincial de San Agustin a la trina de la noche.

(3) Los Terceros de San Francisco, que tambien iban descalzos (las calles no estaban empedradas), por que era procesion de penitencia, con ornamentos de luto, como son los morados. Todo esto costó la biblioteca nacional.

(4) Hasta en los barrios de los pobres.

(5) En ese solo día. Este hecho prueba la facilidad que tenían los frailes para adquirir grandes sumas de dinero en una sociedad dominada por ellos con su poderosa influencia; i para referir esta colectacion de dinero he referido el incendio del templo que la motivó, i la procesion de penitencia que acabó de exaltar el sentimiento religioso de ricos i pobres en pro de una abundantísima colectacion. Los agustinos edificaron un templo mas suntuoso que el anterior, hicieron la dedicacion solemne de él el día 14 de diciembre de 1692, i es el que sirve hoi de local a la biblioteca nacional.

(6) Esos 13,750 árboles de ricas naranjas, sabrosas manzanas, magníficos melocotones, deliciosos racimos, peras de fama universal etc. etc., eran para la conservacion de los aborígenes americanos i para la destruccion de la idolatria de los provinciales, priores, definidores, vireyes, oidores, inquisidores, canónigos i del Ministro Mejia.

En el siglo siguiente el célebre abogado guadalajarenses D. Francisco Javier Gamboa, hizo en esta huerta de San Angel el ingerto que produjo la exquisita pera, llamada de su nombre *gamboa*.

(7) "Mano de Relox, que muestra y pronostica la ruina de la América,

El Marques de Barinas en la Dedicatoria de su libro á Carlos II le dice: "Si el dolor se debe medir con la causa, Señor, por que se padece, ¿qué corazon humano no tendrá por bastante la que cada dia le ofrece el miserable estado de las Indias y de sus vasallos, para deshacerse en lágrimas; y mas si considera V.M. (*Vuesa Magestad*) la poca aplicacion que ha habido en la propagacion del Evangelio, dejando vivir á los indios en las tinieblas de la idolatria y otros abominables vicios que nacen de ella?"

En el capítulo 5.^o dice: "Lo acredita (*el que se vejaba mucho a los indios*) que en los setenta años de cautiverio no se consumieron tantos israelitas, como se han consumido indios despues que las Indias estan debajo del dominio de los Señores Reyes de España, pues es opinion muy sabida que son *veinte millones* de almas con los que han acabado los españoles y ministros con sus tiranias; y no hay quien se duela de ellos ni de aquellos infelices que por huir de ellas (*las tiranias*) se van (*a las serranias*) á dar culto al demonio y á apostatar de la Religion Católica que una vez recibieron; por que *no hay celo de ella ni de la propagacion del Evangelio ni en Indias ni en España*, y si despierta el celo en algun eclesiástico ó secular, para mirar por aquellas ovejas y poner en la inteligencia de V. M. ó para dedicarse á la predicacion, luego le persiguen, luego le destierran, luego le procesan y le impiden tan santa obra, como sucedió con Fray Cristóbal de Miranda, un año ha, religioso de la Observancia, que le tienen preso en Talavera por el Comisario de Indias, á peticion del Marques de los Velez, por que venia á dar cuenta de los excesos y

Reducida á Epítome. Por el Marques de Barinas. Dedicada á la Magestad del Rey Nuestro Señor Don Carlos II, que Dios guarde los dilatados años que la Cristiandad ha menester. Año de 1687." El Padre Nájera en su Sermón de Guadalupe, hablando de las Leyes de Indias, dice: "¿Mas qué utilidad trajeron á México tan benévolas disposiciones? Si bajo de esos príncipes (*Felipe III i Felipe IV*), España en Europa decaia del imperio que habia ejercido sobre el mundo por sus guerreros y sus escritores, en México no conservaba como gobierno, sino una sombra de autoridad, bajo de la qué se forinaba una tiranía, que robusteció con la nulidad de Carlos II," i aqui llama el Padre Nájera esta nota: "Mano de Relox, que prueba y pronostica la ruina de la América, reducida á epítome por el Marques de Barinas. No sé si esta obra que yo poseo manuscrita ha quedado inédita." Este precioso libro manuscrito lo adquirí en la coleccion de *Manuscritos Aguirre*.

El Sr. de la Rosa, que en las cuestiones siempre se anda saliendo por la tangente, unas veces dice que soi mui estudioso ("La Religion y la Sociedad," época 3.^a, tomo 1.^o, pag. 182), i otras veces dice que tengo i estudio pocos libros. (El mismo periódico i época, tomo 2.^o, pag. 46).

poco cuidado que hay en la reduccion de estas almas. Y asi ¿qué aciertos pueden tener en cosa que pongan mano?, ¿qué fruto pueden esperar, sino es el que cogen? Desdichado es el Rey, dice el Espíritu Santo por Isaias, que por ajenas orejas ha de oír y por ajenos ojos ha de vér, pues aunque mas se fié de los que favorece, tiene peligro la verdad desde la boca del vasallo á la inteligencia del Príncipe, ó por que en uno falta la fé para escucharlo ó en otro la verdad para decirlo."

En el capítulo 7 dice: "Los Doctrineros son uno de los principales enemigos de los indios. Hacen aun mayores vejaciones que los jueces y con mas insolencia (1), pues solo en tiempo de Casalla y otros hereciarcas se pudieran hacer, que *por no ofender los oídos de quien leyere, se callan*. . . En fin, son los doctrineros una gente que no esperan residencia, ni temen el castigo, pues si les quitan una doctrina, luego les dan otra. Ellos tratan (*contratan*) públicamente contra tantos *motus* propios de Su Santidad [2]. . . Todo esto solo sirve de muchas ofensas á Dios, por cuyos pecados no se acierta ni encamina cosa que haya estado bien á aquellos reinos" (3).

"La ley de Dios despues que vino Cristo al mundo se ha entablado (*establecido*) por medio de la predicacion; solo en Indias no ha corrido esta pariedad, por que se entabla á azotes, y por fuerza se les hace cristianos. Esto es contra todo el derecho de las gentes, y no se sabe ni consta de los Apóstoles y demas operarios evangélicos que ninguno lo haya practicado hasta ahora, como tampoco que los que iban á poblar y conquistar nuevas tierras se sirviesen de las gentes que en ellas hallaban, **de sus mugeres, hijos y de sus haciendas** contra su voluntad y contra el derecho natural, si no fuesen tiranos y crueles, como lo era el maldito Nemrod. . . "Cierta cosa es que el título con que Su Magestad Católica poseé aquellas amplísimas regiones tan llenas de riquezas, es ó fué querer Dios dar un buen amparo á los indios en cosas pertenecientes á su Salvacion, y que por medio de la Corona de Castilla se ampliase la ley evangélica en aquellos reinos; título si bien justificado, no menos tremendo. Llámole así, por que sin duda, como el fin para que se dió es altísimo, encaminado á cosa celestial y divina, á cosas de salvacion, á que se plante la fé, á que se entable política cristiana y modo de vivir, conforme

[1] Lo mismo que decia el Virey Marques de Montesclaros.

[2] Aquí estan testados cinco renglones i no se puede leer lo que escribió el autor.

[3] El Marques de Barinas escribia en España.

á esta profesion, el descaecer de aqui y abusar de esto se debe poner á una cosa tremenda. Pues al paso que es bueno el fin, á ese se debe temer faltar en su cumplimiento; y debia haber causado un gran cuidado el como se encaminarian las cosas á que esto se consiga. No lo han hecho ni lo haran, por que es tarde y no quieren ceder de su dictamen. Bien caro le ha costado á Vuesa Magestad y no ha parado. ¡Ah, Señor!, nadie, dice San Pablo, danzará al son de una vihuela que tocarse uno, si no pone ordenadamente la mano en los trastes, y de suerte que hiciese consonancias que le guiasen á guardar compas y á concertar los pies con el instrumento músico; ni el clarín que no se percibe, enciende ni alienta los ánimos para la guerra. No sé quien se queja de que los indios cojeen tanto en la ley de Dios, en las verdades evangélicas, en los misterios de la fé, y de que hagan tan descompasadas acciones como las de su idolatria, abusos y ceremonias, si no hay quien les toque la vihuela acordada del Evangelio, sino cuando mucho con un desconcierto tan grande, que aunque oyen el sonido, no aperciben el son ni á que propósito se hace. ¿Quien les toca el clarín de la predicacion?, ¿quien levanta el grito en el púlpito á fuer de una trompeta que mueva corazones y aparte el suyo (*de los predicadores*) de **la codicia**? ¿Se procura que los Curas sepan la lengua materna y que ellos hablan? No. ¿Se hace diligencia para extirpar las idolatrias? Tampoco. ¿Se mira por los inocentes y desvalidos? No. ¿Los tratan como prójimos, redimidos con la sangre de Cristo Nuestro Señor? No. ¿Se mira por la honra de este Señor y de su Religion? No (1). Pues si no hay nada de esto, á aquel que no sabe dar vida á la vihuela, que es la obligacion en los Curas y Obispos y el Magistrado superior que representa al Príncipe, que se la quiten de las manos" (2).

"En el capítulo 8.^o dice: "Es constante y como tal se asegura que la mala forma de administracion de Nuestra Santa Fé en las Indias y el modo con que lo hacen deslustra el culto divino, en que se debiera reparar con gran cuidado y vigilancia; por que demas de la indecencia, tan indigna de cristianos hijos de la Iglesia, con que se celebra y administra los Santos Sacramentos y oficios

(1) Un mal violinista tomó una vez en sus manos el violin de Paganini i lo hizo dar unos chirridos que excitaron las carcajadas de los circunstantes. El Cristianismo es el violin de Paganini; los frailes de la Nueva España, en la filosofia i teologia falsos escolásticos, en la predicacion *gerundios*, en la fé supersticiosos i en las costumbres avaros, comodinos, sensuales e intrigantes, eran el mal violinista.

(2) Por eso el Cura Hidalgo quitó la vihuela.

divinos, en algunas partes se dá ocasion para que esta nueva gente carezca de tener entre ellos el Santísimo Sacramento, ni se puede esperar acrecentamiento de ellos sin este bien, si no es lamentables ruinas y miserias. Así como si faltase el sol, faltaría también la generacion y demas efectos naturales, es evidente que, faltando la asistencia presencial de este Señor, Sol de Justicia verdadero, falten también los espirituales. Demas, si el que le come vive y el que no, muere eternamente segun San Juan y lo que la fé nos enseña, mucha y mas que mucha lástima hemos de tener á tantos millares de almas como han tenido y tienen las Indias, que, no solo no han comido ni comen por esta causa, pero *ni aun saben ni ha venido á su noticia qué sea Santísimo Sacramento*; y de esto no tienen ellos la culpa, sino los católicos, eclesiásticos y seculares, que no les compelen á ello; pues como tan avarientos y miserables defensores de este soberano tesoro, no solo no se los comunican como Dios quiere, pero tampoco se lo dan á conocer.”

“Yo me rio mucho cuando oigo decir que en esta flota, en estos galeones, han ido tantas Misiones para Indias. Estas no sirven, las mas, si no es de **solicitar sus conveniencias y relajarse** así como llegan (1)... Esta no es regla tan general que comprenda á todos, por que algunos son muy buenos eclesiásticos, santos y doctos; pero lo cierto es que **los mas** no cumplen con las obligaciones del hábito ni con los votos que hizo (*cada uno*) cuando le tomó y así estas remisiones no causan otro fin mas que despoblarse España y originar muchas disenciones y relajar las Ordenes... Este es un engaño grande que se padece en España, tocante á enviar Misiones para el Perú y Nueva España, por que no se ocupan en estas cosas, y solo sirven de llenarse los conventos de Lima y México de ociosidades, en número de trescientos á cuatrocientos religiosos, que para buscar de vestir andan sueltos de la clausura, vagando los mas con poca nota de los seglares” (2).

X. Relajacion del clero secular i regular de España en el primer tercio del siglo XVIII (3).

(1) Lo mismo dice Solórzano i hemos visto a la pag. 183.

(2) Siguen siete renglones textados, en que el autor no ha de haber referido cosas mui ligeras de los frailes. Santas supresiones en los manuscritos hechas por los interesados, que en máxima parte remedió Guttemberg.

(3) Las Ordenes monásticas de varones, fundadas desde el siglo III has-

Ya se ha visto en los párrafos anteriores probados con documentos históricos el grandísimo número i relajacion de los frailes i de los clérigos en España en el siglo XVII, i a mayor abundamiento presentaré aqui otro documento histórico. El publicista español D. Manuel Colmeiro, tan conocido de los inteligentes en materias jurídicas por su *Derecho Administrativo* i su *Economía Política*, en su Discurso el dia de su recepcion en la Academia de la Historia, 26 de abril de 1857, refiriendo los autores españoles que en el siglo XVII trataron de materias tocantes a lo que hoy se llama economía política, dice: “Sucede al Padre Marquez el licenciado Jerónimo Cevallos con su *Arte Real para el buen gobierno de los reyes y príncipes y de sus vasallos*, en el cual se dan sanos consejos para enmendar los errores y abusos que advierte en los tributos desiguales y nocivos á las fábricas y comercio; en el **número excesivo de eclesiásticos y su demasiada riqueza**; en los mayorazgos y vínculos sin tasa; en la cobranza vejatoria de las imposiciones, y en la justicia retardada ó impedida por mengua de la conveniente fortaleza.”

En el siglo XVIII se aumentó el número de los frailes i de los clérigos en España hasta *asombrar* i alarmar a los españoles verdaderamente sabios i hasta llamar la atencion de los Papas; i con el aumento de los individuos se aumentaron sus riquezas, i con el aumento de las riquezas se aumentó la relajacion.

TESTIMONIO DEL MINISTRO MACANAZ.

Ya conocen los lectores a este grande hombre. En su libro intitulado “Auxilios para bien gobernar una Monarquía Católica,”

ta el presente siglo XIX son innumerables. Expresaré solamente las mas notables con los años de su fundacion: antoninos (280), basilios (363), agustinos calzados (395), carmelitas (400), benedictinos (529), camaldulenses (997), cartujos (1086), cistercienses (1098), caballeros de San Juan (1104), templarios (1118), premonstratenses (1120), trapenses (1130), teutónicos (1190), humillados (1196), trinitarios calzados (1197), caballeros de Calatrava, Santiago i Alcántara (siglo XII), franciscanos (1208), dominicos calzados (1215), mercedarios calzados (1218), servitas (1233), celestinos (1275), brígidos (1363), gerónimos (1374), bernardos (1425), mínimos (1435), teatinos (1524), capuchinos (1525), recoletos llamados en la Nueva España dieguinos (1532), barnabitas (1533), jesuitas (1540), juaninos (1546), felipenses (1564), hipólitos (1585), camilos (1586), agustinos descalzos (1595), trinitarios descalzos (1595), mercedarios descalzos (1603), dominicos descalzos (1608), padres de las escuelas pias (1617), paulinos (1624), belemitas (1653) i franciscanos de *Propaganda Fide* (1683).